

7696

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA/MRV

3342 - 3838

104810

SECCION 1^a N° 3391

LAS CONDES, 27 JUL 2021

VISTOS:

OFICINA
DE
PARTES

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra c) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 3 y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
3. Que, los sistemas de bombas, conexiones hidráulicas e hidropack en el piso -4 del edificio Centro Cívico de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Apoquindo N°3.300, comuna de Las Condes, ha presentado una serie de deficiencias críticas en su funcionamiento, pudiendo causar daños irreparables al patrimonio municipal, limitando significativamente el cumplimiento de las funciones municipales y los requerimientos de la comunidad. Por lo anterior y con el objeto de prevenir posibles daños y perjuicios al edificio municipal como consecuencia de fallas críticas e inminentes que se produzcan y ante la inexistencia de una contratación vigente, surge la necesidad urgente de contratar el servicio de reparación de sistema de bombas, conexiones hidráulicas e hidropack en el piso -4 del edificio Centro Cívico, para mantener el normal y correcto funcionamiento de los sistemas indicados.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. Presupuesto N°P-mt00-0927, de fecha 23 de junio de 2021, remitido por la empresa MT Construcciones SpA, Rut N°76.238.344-6.
2. Pedido de Materiales N°108.977, de fecha 21 de julio de 2021.
3. Informe de Imputación N°6009, de fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

4. El Acta N°70 en que consta el Acuerdo N°489 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 07 de julio de 2021.
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de julio de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **CALIFICASE** como urgente la necesidad de contratar el servicio de reparación de sistema de bombas, conexiones hidráulicas e hidropack en el piso -4 del edificio Centro Cívico, con el objeto de evitar una inminente falla crítica que produzca un perjuicio mayor en dicho inmueble.
2. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos, expuestos mediante los documentos incluidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio y calificados mediante la presente resolución fundada, con la empresa MT Construcciones SpA, Rut N°76.238.344-6, representada por don. Francisco Javier Villegas Contreras, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Pastene N°185, Oficina N°1.004, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el servicio de reparación de sistema de bombas, conexiones hidráulicas e hidropack en el piso -4 del edificio Centro Cívico, lo anterior según cotización presentada por la empresa y Certificado señalado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se hace urgente e indispensable contratar los servicios solicitados de manera imperiosa e impostergable.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la urgencia de contratar el servicio indicado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 3 del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo.-



3. **CONTRATASE**, con la empresa MT Construcciones SpA, Rut N°76.238.344-6, precedentemente individualizada, el suministro, instalación, reparación y mantención de los sistemas de elevación de aguas del edificio Consistorial y edificio Centro Cívico, por un monto total de \$7.631.124, IVA incluido. -
4. El Valor total del contrato es de \$7.631.124, IVA incluido. Una vez prestado la totalidad del servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

5. Serán obligaciones de la empresa, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.
- b. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la presente contratación.
- c. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
- d. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de sus servicios dentro del plazo indicado en el presente Decreto.
- e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- f. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- g. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- h. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Informar al Supervisor del Contrato, apenas tome conocimiento, respecto de aquellos casos en que sus trabajadores hayan ingresado en cuarentena preventiva o hayan obtenido el resultado positivo de Covid-19
- k. Abastecer al personal de elementos de protección personal, necesarios para el cuidado de su salud y la prevención respecto al Covid-19.
- l. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia, en la cotización respectiva y en el presente Decreto.

6. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

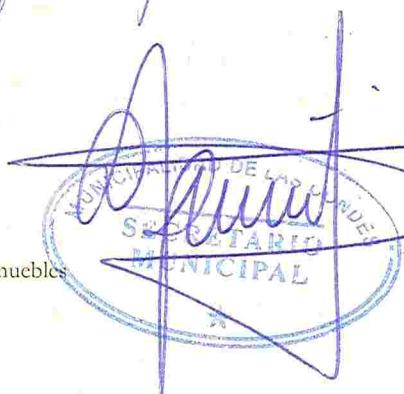
- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación.
- b. Realizar el pago oportuno por la prestación del servicio.
- c. Designar, si correspondiere, a un Inspector Técnico Municipal.



7. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la Supervisión del presente Contrato, el cual será el encargado de las relaciones contractuales entre el/ Contratista y la Municipalidad. Al Supervisor del contrato le corresponderá:
 - a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
 - b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que el/ Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
 - c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
 - d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime/ necesario para la correcta ejecución del contrato.
 - e. Efectuar la revisión y visación de la factura emitida por el Contratista, por concepto de la/ prestación del servicio
8. El plazo de vigencia del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente de la/ recepción conforme de los servicios prestados.
9. La empresa tendrá un plazo máximo de 20 días para realizar los trabajos contratados, plazo que/ podrá ser ampliado de común acuerdo por las partes.
10. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
11. El gasto se imputará a la cuenta 22.06.001.001; Contracuenta: 5320622006; Programas: \$7.631.124/ Dirección de Compras Públicas.
12. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/ de marzo de 2004.
13. AUTORIZASE al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de \$7.631.124, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de/ emergencia, urgencia o imprevistos.
14. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

15. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

